MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026342021597633
FECHA 07 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 414-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "SUMINISTRO DE INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09".

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa N° 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del MDN", orden semanal 020 del 16 de mayo de 2026 del Dispensario Médico Suroccidente y acta de posesión del 2026342007567786 del 19 de mayo de 2026 emitida por el Director del DMSOC y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores y teniendo en cuenta,

CONSIDERACIONES DE HECHO

Que conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley "podrán mediante delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (…) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de dejar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo y sus equivalentes.

Que mediante Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de

Powered by CamScanner

contratación, ejecución y liquidación de los contratos.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 13 de octubre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y convenios.

Que el **MDN- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE,** se encuentra interesado en contratar **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09"**

Que mediante Resolución No. 2026342020030873 del 23 de junio de 2026, fueron nombrados unos servidores públicos para que fungieran como gerente del proyecto, comité estructurador y evaluador del proceso para realizar los estudios previos y la invitación pública del proceso con el que se pretendía satisfacer la necesidad antes enunciada y planteada por la Unidad, y una vez nombrados inician la elaboración de los documentos previos.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal respaldad mediante CDP N° 16126 expedido el 20/04/2026, Catalogo presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) recurso 16 SSF por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) MCTE.**

Que una vez estructurados los documentos y estudios previos el día 23 de junio de 2026 se procedió a publicar en la plataforma SECOP II el proceso de mínima cuantía **No. 414-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "SUMINISTRO DE INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09"** con todos los formularios y documentos anexos.

Que el cronograma quedó estipulado de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	13 días de tiempo transcurrido *(6/23/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido *(6/23/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	12 días de tiempo transcurrido *(6/24/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	12 días de tiempo transcurrido *(6/24/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	11 días de tiempo transcurrido *(6/25/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	11 días de tiempo transcurrido *(6/25/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	11 días de tiempo transcurrido *(6/25/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	11 días de tiempo transcurrido *(6/26/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	11 días de tiempo transcurrido *(6/26/2026 3:05:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	11 días de tiempo transcurrido *(6/26/2026 3:10:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6 días de tiempo transcurrido *(6/30/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días de tiempo transcurrido *(7/1/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	2 horas para terminar *(7/7/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19 horas para terminar *(7/8/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	2 días para terminar *(7/9/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Que según el cronograma de la plataforma Secop II, hasta el día 24 de junio de 2026 a las 19:00 horas era el plazo estipulado para realizar observaciones a la invitación pública, plazo dentro del cual no se recibió observación alguna.

Que en el desarrollo de la etapa de estructuración no se expidieron adendas.

Que de conformidad con el cronograma el día 26 de junio de 2026 a las 15:00 Horas se realizó el cierre del proceso, recibiendo 03 ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
POLYMEDICAL DE COLOMBIA - RADIOLOGIA DMSOC	POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	6/26/2026 2:28 PM	80,000,000 COP
414-DISANEJC-DMSOC-2026	Intercomercial Medica	Oferta en evaluación	6/26/2026 1:43 PM	80,000,000 COP
OFERTA 414 RX	RXSA	Oferta en evaluación	6/25/2026 4:51 PM	11,435,781 COP

Que las ofertas fueron organizadas de conformidad con el valor ofertado, quedando el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Orden de Presentación	Orden de Evaluación	Oferente	Valor de la oferta
1	1	RXSA	9.609.900,00
2	2	POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.	10.094.512,00
3	3	Intercomercial Medica	25.837.700,00

Powered by CamScanner

Que la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad presentada por la firma RXSA fué rechazada economicamente por superar los precios de referencia, por lo cual se procedió a evaluar la segunda oferta ubicada en el orden de elegibilidad presentada por el oferente ***POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A S NIT 900015175 0***.

Que el día 01 de julio a las 12:00 Horas, se publicó el informe de evaluación, dando traslado a los interesados hasta el día 02 de julio de 2026 a las 12:00 Horas cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO
POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A S NIT 900015175 0	REQUERIDO -Acreditar el cumplimiento de SGSST -Compromiso de confidencialidad Compromiso Antisoborno	REQUERIDO -Justificación de precios	REQUERIDO -Acreditar el cumplimiento de SGSST

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones y se allegaron las subsanaciones requeridas, sin embargo, al ser analizada la sustentación de precios requerida por el comité económico, considera necesario requerir nuevamente al oferente con el fin de que Aporte los soportes documentales que respalden cada uno de los costos incluidos en la matriz de precios presentada.

Que el requerimiento, fué atendido oportunamente por el oferente, por lo cual, el día 07 de julio se procedió a emitir segundo informe de evlauación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TECNICO
POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A S NIT 900015175 0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones presentadas por la sociedad INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron atendidas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 01, publicado en el SECOP II, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Las observaciones formuladas versaron, principalmente, sobre los siguientes aspectos:

- La actuación adelantada por la Entidad dentro del análisis de la oferta presentada por POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S., argumentando que el requerimiento efectuado para sustentar la presunta artificialidad del precio constituía una segunda oportunidad de subsanación y solicitando el rechazo de la oferta.
- La solicitud de publicación íntegra de los documentos y soportes allegados por POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S. para sustentar la viabilidad de su oferta económica, así como la concesión de un

Powered by CamScanner

término adicional para su conocimiento y contradicción por parte de los demás oferentes.

Una vez analizados los argumentos expuestos por el observante y efectuado el correspondiente análisis jurídico, técnico y económico, la Entidad no acogió las observaciones presentadas, al concluir, en síntesis, que:
a) La actuación adelantada frente a la oferta de **POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.** correspondió al procedimiento de verificación de una oferta con presunto precio artificialmente bajo y no constituyó una nueva etapa de subsanación de requisitos ni implicó modificación de la oferta económica.
b) La información cuya publicación fue solicitada fue objeto de un análisis de clasificación por parte de la Entidad, en su calidad de responsable del tratamiento y clasificación de la información dentro del proceso contractual, concluyéndose que parte de los documentos allegados contienen información susceptible de protección como secreto comercial o empresarial, conforme a la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015 y la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, razón por la cual no resulta procedente su divulgación pública en forma íntegra.

Que, de acuerdo con lo anterior se tiene que la oferta presentada por la empresa **POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A** S **NIT 900015175 0** representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA NIÑO GRANADOS identificada con la C.C. N° 52.957.722 de Bogotá,** la cual cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro de los documentos del proceso.

Que, los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista, deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Que, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que, en la ejecución del contrato resultante del presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en la necesidad y en los elementos y precios que se pacten para los bienes en el contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, el Señor **Mayor DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIODENTE "HÉROES DE SUMAPAZ** y Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el PROCESO DE MINIMA CUANTÍA **N° 414-DISANEJC-DMSOC-2026** cuyo objeto es contratar "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE RADIOLOGÍA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 09**" al oferente **POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A** S **NIT 900015175 0** representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA NIÑO GRANADOS identificada con la C.C. N° 52.957.722 de Bogotá**, de acuerdo con los valores

Powered by CamScanner

unitarios ofertados, hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) MCTE, conforme a los valores ofertados y evaluados así:

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCULUDO IVA (SI APLICA)
A	**MATERIAL RX-CONVENCIONAL**		
1	PELÍCULA PARA IMPRESORA LASER TAMAÑO 8 PULGADAS X 10 PULGADAS CAJA POR 100 UNIDADES	1	231.650,00
2	PELÍCULA PARA IMPRESORA LASER TAMAÑO 11 PULGADAS X 14 PULGADAS CAJA POR 100 UNIDADES	1	417.600,00
3	PELÍCULA PARA IMPRESORA TÉRMICA TAMAÑO 8 PULGADAS X 10 PULGADAS CAJA POR 100 UNIDADES	1	252.500,00
4	PELÍCULA PARA IMPRESORA TÉRMICA TAMAÑO 11 PULGADAS X 14 PULGADAS CAJA POR 100 UNIDADES	1	478.350,00
5	PELÍCULA RADIOGRÁFICA PARA MAMOGRAFÍA 8 PULGADASX10 PULGADASDE REFERENCIA DRYVIEW DVM; CAJA POR 125 UNIDADES	1	506.000,00
B	**MATERIAL RX-ODONTOLOGICO**		
1	KIT DE CUATRO (4) PLACAS INTRAORALES PARA DIGITALIZADOR PERIAPICAL CARESTREAM CS7200	1	1.245.000,00
2	KIT DE CUATRO (4) PLACAS INTRAORALES PARA DIGITALIZADOR PERIAPICAL CARESTREAM CS7600	1	1.380.000,00
3	KIT DE CUATRO (4) PLACAS INTRAORALES PARA DIGITALIZADOR PERIAPICAL FIRE CR DENTAL	1	861.000,00
4	KIT DE CUATRO (4) PLACAS INTRAORALES PARA DIGITALIZADOR PERIAPICAL VISTA SCAN MINI EASY	1	490.000,00
5	SOBRES DE BARRERA DE RX DENTALES DESECHABLES EN CUATRO (4) TAMAÑOS PARA PLACAS DEL EQUIPO CARESTREAM; PAQUETE POR 1000 UNIDADES	1	700.000,00
6	SOBRES DE BARRERA DE RX DENTALES DESECHABLES EN CUATRO (4) TAMAÑOS PARA LAS PLACAS DEL EQUIPO FIRE CR DENTAL; PAQUETE POR 1000 UNIDADES	1	828.000,00
7	SOBRES DE BARRERA DE RX DENTALES DESECHABLES EN CUATRO (4) TAMAÑOS PARA LAS PLACAS DEL EQUIPO VISTA SCAN MINI EASY; PAQUETE POR 1000 UNIDADES	1	864.000,00
C	**SOBRES PARA ENTREGA DE RESULTADOS**	**1**	
1	SOBRE DE MANILA PARA RADIOGRAFIAS TAMAÑO 10X13 PULGADASPAQUETE; POR 1000 UNIDADES	1	34.212,00
2	SOBRE DE MANILA PARA RADIOGRAFIAS TAMAÑO 15X18 PULGADAS; PAQUETE POR 1000 UNIDADES	1	83.700,00
D	**PAPEL ECOGRAFIA**		
1	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE ALTA CALIDAD UPP 11 TAMAÑO DEL PAPEL 110 MM ANCHO X 20 MTS LARGO CAJA POR 10 ROLLOS COMPATIBLE CON LA IMPRESORA SONY IMPRESORA GRAFICA DIGITAL MODEL UP D897	1	622.500,00
2	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE ALTA CALIDAD UPP 11 TAMAÑO DEL PAPEL 110 MM ANCHO 20 MTS LARGO CAJA POR 10 ROLLOS COMPATIBLE CON LA IMPRESORA SONY IMPRESORA HIBRID MODELO UP X898MD	1	1.100.000,00

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los Siete (07) días del mes de Julio de 2026

TC. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ
Gerente del Proyecto

Mayor. DIEGO FERNANDO GARCIA HENAO
Ordenador Del Gasto

Elaboró: PS. LISBETH VEGA MONTES
Jurídica Evaluadora

PS. YEIMA PATRICIA COBOS CUADROS
Económico Evaluador

SV. PEDRO PACAZUCA MORENO
Técnico Evaluador

Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos REG-9

Powered by CamScanner